



**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAO”, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL BARRIO DE LA SOLEDAD, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. JAVIER SANTOS CANDELARIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA C. CRUZ MARÍA CABRERA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- “POR EL COBAO”**

I.1. Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por Ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por Decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

I.2. Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

I.3. Que el Licenciado Rodrigo Eligio González Illescas, en su carácter de Director General, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación, reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis.

I.4. Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en avenida universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P. 71230, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.

**II.- POR EL MUNICIPIO**

*[Firma manuscrita]*

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dtto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018

**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dtto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018

*[Firma manuscrita]*



**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



II.1. Que el Municipio de El Barrio de la Soledad, Matías Romero Avendaño, Oaxaca, es parte integral de la división territorial, política y administrativa del Estado de Oaxaca; autónomo en su régimen interior, siendo una entidad de derecho público, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, con libertad de administración en su hacienda, y por consiguiente susceptible de derechos y obligaciones; en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca .

II.2. Que el Lic. Javier Santos Candelaria, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por los artículos 43 fracciones V y LIV, 68 fracción I, personalidad que acredita con la constancia de mayoría y validez de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, expedido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así mismo la C. Cruz María Cabrera López, en su carácter de Síndico Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, por el artículo 71 fracción I, personalidad que se acredita con el nombramiento de fecha uno de enero del año dos mil diecisiete, expedido por el Presidente Municipal Constitucional de El Barrio de la Soledad, Matías Romero Avendaño, Oaxaca.

II.3. Que el Lic. Javier Santos Candelaria, presentó ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, mediante oficio número 445, solicitud para la suscripción del presente convenio de colaboración Institucional.

II.4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Benito Juárez sin número, cuarta sección, el Barrio de la Soledad. Oaxaca, C.P. 70390.

**III.- DE AMBAS PARTES**

Único. Que se reconoce recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que exponen su voluntad para someterse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración institucional, tiene por objeto establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo los cuales "EL COBAO" impartirá Educación Media Superior en la Modalidad Mixta "Auto Planeada" a través del Sistema de Educación Abierta, a los Servidores Públicos de "EL MUNICIPIO", así como a personas de escasos recursos que proponga este último.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL COBAO" se compromete a través del Centro de Educación Abierta número 07 "Matías Romero", ubicado en

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dtto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dtto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



la calle Corregidora, esquina Niños Héroes, colonia el Bajío, Santa María Petapa, Oaxaca, C.P. 70370 a lo siguiente:

- a. Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"**, la información necesaria para difundir, entre sus servidores públicos, los servicios educativos que oferta **"EL COBAO"**.
- b. Proporcionar los reglamentos de control escolar, disciplinario para estudiantes y demás necesarios para establecer las condiciones en que se brindará el servicio educativo a los estudiantes beneficiarios de **"EL COBAO"**.
- c. Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito al Centro de Educación Abierta número **07 "Matías Romero"**.
- d. Designar al personal docente que impartirá las Unidades de Aprendizaje Curricular del Bachillerato General a los estudiantes beneficiarios de **"EL MUNICIPIO"**.
- e. Establecer el horario en que el personal docente impartirá las Unidades de Aprendizaje Curricular conforme a los días y horario de atención con que cuenta el Centro de Educación Abierta **07 "Matías Romero"**.
- f. Dar a conocer a **"EL MUNICIPIO"** las tarifas y porcentajes de descuento aplicables al pago de derechos por los servicios educativos que oferta **"EL COBAO"** a través de la Coordinación de Educación Abierta, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor.
- g. Aplicar el porcentaje de descuento en el pago de los servicios educativos exclusivamente en los conceptos de **inscripción** y **reinscripción**, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor, al momento de realizar el trámite, a los estudiantes beneficiarios de **"EL MUNICIPIO"**, siempre y cuando cumplan con la normatividad y requisitos que **"EL COBAO"**, tiene establecidos para dichos trámites.
- h. Informar la metodología de aprendizaje, los criterios de evaluación y de certificación de acuerdo a la Modalidad Mixta Auto planeada.
- i. Dar a conocer el material didáctico existente, así como la bibliografía correspondiente a cada Unidad de Aprendizaje Curricular, quedando bajo la responsabilidad de cada estudiante su adquisición.
- j. Realizar los trámites administrativos escolares correspondientes, únicamente cuando haya recibido de **"EL MUNICIPIO"**, los expedientes de los aspirantes con toda la documentación necesaria para cubrir los requisitos de inscripción y/o reinscripción exigidos por la normatividad de **"EL COBAO"**.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dpto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



**SINDICATURA MUNICIPAL**

Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dpto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



- k. Expedir los certificados parciales de estudios para los estudiantes que así lo soliciten, previo pago de derechos.
- l. Expedir los certificados de terminación de estudios para los estudiantes que hayan acreditado en su totalidad el plan de estudios de la modalidad Auto planeada y,
- m. Coordinar con "EL MUNICIPIO" las actividades logísticas y operativas necesarias para la impartición de los servicios educativos motivo del presente convenio.

**TERCERA.-** El pago de derechos por los servicios educativos, que reciban los estudiantes beneficiarios de "EL MUNICIPIO", y los descuentos que en su caso se otorguen, estarán sujetos a la Ley Estatal de Derechos del ejercicio que corresponda y de la siguiente manera:

- a. El porcentaje de descuento en pago de los servicios educativos aplicará exclusivamente en los conceptos de inscripción y reinscripción, a que se refiere la cláusula anterior inciso g).
- b. No es compatible con algún otro descuento otorgado por "EL COBAO" y por lo tanto no pueden acumularse dichos descuentos.
- c. No aplicará cuando el estudiante que repruebe una o más Unidades de Aprendizaje curricular, esto es, el estudiante deberá pagar el 100% de lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos en vigor, al momento de efectuar su trámite y,
- d. No serán válidos, para el cuatrimestre en que se realice algún trámite, los pagos efectuados en cuatrimestres anteriores y que no hayan sido aplicados.

**CUARTA.-** Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO", se compromete a lo siguiente:

- a. Proporcionar sus instalaciones ubicadas en el domicilio legal señalado en sus declaraciones, para la impartición de las asesorías, así mismo a mantenerlas en condiciones óptimas durante la vigencia del presente convenio.
- b. Proporcionar en cantidad suficiente el material y servicios necesarios para trámites de control escolar y para la impartición de asesorías; de manera enunciativa, pero no limitativa, por ejemplo: proyector digital, pizarrones, marcadores para pizarrón, borradores, hojas blancas, bolígrafos, lápices, servicio de fotocopiado, servicio de impresión, etcétera.



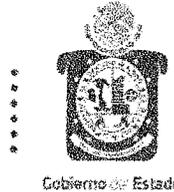
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dpto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dpto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



- c. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de orientación y motivación a los estudiantes beneficiarios, a efecto de promover la iniciación o conclusión del bachillerato a aquellos que no cuenten con el mismo.
- d. Integrar el expediente de los aspirantes a ingresar al Sistema de Educación Abierta de "EL COBAO", en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.
- e. Respetar los tiempos y actividades establecidos en el calendario escolar oficial emitido por "EL COBAO".
- f. Integrar cada grupo de nuevo ingreso con un mínimo de 30 estudiantes y 40 como máximo.
- g. Integrar cada grupo de reingreso con un mínimo de 20 estudiantes, sino se cumple con este mínimo, los estudiantes deberán acudir al Centro de Educación abierta número 07 "Matías Romero" de "EL COBAO", para tomar sus asesorías correspondientes.
- h. Hacer del conocimiento de los estudiantes beneficiados, que deberán portar la playera oficial de "EL COBAO" en sus asesorías, exámenes y eventos oficiales del mismo, así como la utilización de las guías didácticas oficiales, las cuales serán cubiertas por los estudiantes.
- i. Informar a sus estudiantes que deberán observar y cumplir los reglamentos y la normativa que establece "EL COBAO".
- j. Que los estudiantes beneficiarios que se conviertan en estudiantes irregulares por adeudar alguna unidad de aprendizaje curricular, se trasladen al Centro de Educación Abierta 07 "Matías Romero", con la finalidad de continuar recibiendo las asesorías en el horario y grupo que para tal efecto establezca dicho centro,

**QUINTA.** - Con el propósito de lograr la eficacia del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

- a. Coordinar y mantener comunicación constante para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento y,
- b. Establecer nueve (09) cuatrimestres consecutivos como máximo para completar la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiados de "EL MUNICIPIO".



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



b. Establecer nueve (09) cuatrimestres consecutivos como máximo para completar la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiados de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA.- "LAS PARTES"** podrán de manera conjunta y previo consenso, realizar otras actividades que consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

**SÉPTIMA.-** Para el cumplimiento, ejecución, y seguimiento de los compromisos pactados, "LAS PARTES" designan como enlaces:

1. Por "EL COBAO" al Responsable del CEA 07 "Matías Romero", y
2. Por "EL MUNICIPIO" a la C. Cornelio Ruiz Martínez, Regidor de Educación.

**OCTAVA.-** El presente convenio de colaboración institucional tendrá vigencia a partir de su firma y fenecerá el **31 de diciembre del año 2018**.

**NOVENA.-** El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES", siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia de educación y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan que en caso que una de ellas desee dar por terminado el citado convenio, deberá notificar por escrito a la otra con 30 días de anticipación, por lo que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas y que estuvieran pendientes de cumplir o que se encuentren en desarrollo.

**DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES"** no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.-"LAS PARTES"** convienen que con la firma del presente convenio no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones solidarios, así mismo reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra, para contratar alguna obligación a nombre de ésta.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente convenio deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o por escrito celebrado con anterioridad por "LAS PARTES".



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



**BINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. El Barrio de La Soledad  
Dto. Matías Romero, Oax.  
2017-2018



# Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Gobierno del Estado



Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por triplicado en la Santa Cruz, Xoxocotlán, Centro; Oaxaca, siendo día veintidós de junio del año dos mil diecisiete.

  
**COBAO**  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS  
 DIRECTOR GENERAL

  
 LIC. ELIZABETH RAMOS ARAGÓN  
 DIRECTORA ACADÉMICA

  
 LIC. YOLANDA VIRGEN LOZANO  
 COORDINADORA DE EDUCACIÓN ABIERTA

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. La Soledad  
 La Soledad, Oax.  
 Dtto. Matias Romero, Oax.  
 2017-2018

POR "EL MUNICIPIO"

  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 C. CRUZ MARÍA CABRERA LÓPEZ  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 Mpio. El Barrio de La Soledad  
 Dtto. Matias Romero, Oax.  
 2017-2018